

ORDENANZA N°: 154

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. María Cristina Gallo de Dupraz, M.I. 6.070.383, CUIT/L 27-06070383-9, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Don Néstor Marcos Dupráz, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 579 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como “DONANTE”; y por la otra parte la Sra. María Cecilia Dupraz, M.I. 28.777.824, CUIT/L 23-28777824-4, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Fernando Hugo Cardozo, M.I. 30.842.106, con domicilio en calle Malvinas 631 de la Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba, por una parte como “BENEFICIARIA”. El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, formada por el sitio letra “A” de la manzana número DIEZ, del plano de ampliación de la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de esta provincia, bajo Expediente número doce mil cuatrocientos noventa barra ochenta y tres, e inscripto bajo el número noventa y tres mil ochocientos cuarenta del Protocolo de Planos y número ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y uno del Protocolo de Planillas, del año mil novecientos ochenta y cuatro, s**

designa como LOTE 22 (VEINTIDOS), y mide diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Bartolomé Mitre, contados hacia el Sud-Oeste desde los treinta metros de la esquina Norte de su manzana, por veintiocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Oeste, con la calle Bartolomé Mitre; al Nor-Este, con el lote veintitrés, al Sud-Este, con Juan Aurelio Soldano, y al Sud-Oeste, con el lote veintiuno . Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA 234.649. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 3006-2138140/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M16 Manz. Of. 10 P22 L22”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante y/o beneficiaria, que les corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00150 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE y/o BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 804/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018